



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco


PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 598-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Octubre de 2016.

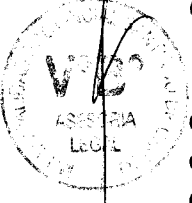


VISTOS: El Oficio Circular N° 006-2019CG/SOA, de la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, y el Informe N° 084-2019-MPSCH/ADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sobre conformación de la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental, por los periodos 2019 y 2020; y,

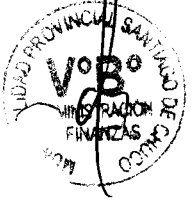
CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;



Que, la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, establece el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 598-2019-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, con Oficio Circular N° 006-2019CG/SOA, la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, solicita información y documentación necesaria para realizar el Concurso Público de Méritos para designar una Sociedad de Auditoría (SOA), que efectúe la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por los períodos 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N° 084-2019-MPSCH/ADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se propone a los miembros titulares y suplentes que deben integrar la Comisión Especial de Cautela (CEC); en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela de esta entidad, por los períodos 2019 y 2020;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental, por los períodos 2019 y 2020, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Estado
Lenin William Villegas Baca	18111196	lvillegas995@hotmail.com	TITULAR
Enrique Román Caballero Alayo	17933477	ecaballeroal@hotmail.com	TITULAR
Esperanza Leonor Rebaza García	19692033	leonorrebaza@hotmail.com	TITULAR
Víctor Romel Príncipe Quispe	40469497	vrromelpq@hotmail.com	SUPLENTE
Ronald Augusto Quispe Cáceres	18011222	rqc30@hotmail.com	SUPLENTE
Marco Antonio Casas Mendoza	21802664	macm128@hotmail.com	SUPLENTE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 598-2019-MPSCH
Pág. 2 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Miembros de la Comisión Especial de Cautela deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Todas las Comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la Comisión Especial de Cautela o por quién este designe. Las sesiones y acuerdos de la Comisión Especial de Cautela, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros de la Comisión Especial de Cautela, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

